

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N°806, DE 25 DE NOVIEMBRE DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR GIDI CONFECCION
INDUSTRIAL LIMITADA.

DECRETO: N° 48 /

TEMUCO, 17 ENE 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 25 de noviembre de 2021, que aplica multa a proveedor Gidi Confección Industrial Limitada.
3. La carta de apelación del proveedor Gidi Confección Industrial Limitada.
4. El Ord. N°68 de fecha 24 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

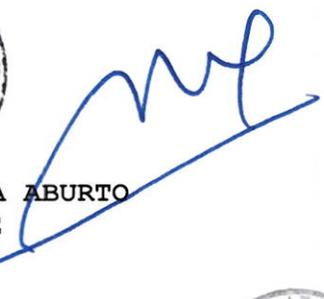
CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°68 de fecha 24 de diciembre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Gidi Confección Industrial Limitada: 76.081.507-1**, que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a desabastecimiento de materias primas para la fabricación del vestuario y el retraso de las empresas transportistas, que se tradujo en que recién pudo entregar conforme los productos licitados, el día 29 de octubre de 2021.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°806, de fecha 25 de noviembre de 2021, que aplica multa al proveedor Gidi Confección Industrial Limitada. Por la suma de \$ 1.187.694.- (Un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Rengo N°36, Concepción, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/AVV/fms

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Education
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- TDOC: 2408817

